



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **03 AGO 2015**

2015/05/001/61/219

VISTO: la gestión del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, solicitando trasposición de crédito presupuestal entre proyectos de funcionamiento e inversión de igual denominación para el presente ejercicio.

CONSIDERANDO: que el presente petitorio encuadra dentro de lo previsto por el artículo 78 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 60 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011.

ATENTO: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Traspóñese en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" la suma total de \$ 5.000.000 (pesos uruguayos cinco millones) según el siguiente detalle:

REFORZANTE			
Programa	Proyecto	OG/Aux.	Importe en \$
323	749	799/000	-5.000.000
REFORZADO			
Programa	Proyecto	OG/Aux.	Importe en \$
323	204	799/000	5.000.000

2º) Dése cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General y pase por su orden a la Unidad de Presupuesto Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

ACUNTO 245 ■

ND/AV/A-DL